

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
*Pago adelantado.*

### Parte Oficial

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 357.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

**REAL DECRETO.**

Conforme con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede franquicia postal para la correspondencia oficial que expidan con las condiciones prevenidas en el art. 42 del vigente Reglamento para el régimen y servicio del Cuerpo de Correos a los Jefes provinciales de Fomento, Presidentes de los Consejos de Agricultura y Ganadería; a la Comisión de los ferrocarriles transpirenaicos y a la Asamblea Suprema de la Cruz Roja española;

a sus Delegados regionales, para comunicarse con aquella, con las Autoridades superiores del Ejército ó de la Armada y con los Gobernadores civiles de sus respectivas provincias; a sus Delegados especiales, sólo por el tiempo que duren sus funciones, y a las Comisiones provinciales de partido y locales de la expresada institución, para comunicarse entre sí y con la Asamblea Suprema.

Dado en Palacio a siete de Diciembre de mil novecientos siete.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(De la *Gaceta* núm. 353.)

### Gobierno Civil

*Minas.*

En los expedientes de registro mineros expresados en la relación que ha continuación se inserta, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

Habiendo quedado desiertas las tres subastas celebradas para la venta de la mina a que este expediente se refiere, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 100 del Reglamento vigente, he acordado declarar franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos legales.

Burgos 18 de Diciembre de 1907.  
EL GOBERNADOR,  
José María Caballero.

### Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Perpetuidad.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
1252	Mijala.....	Richard Preece Williams.....	100	Hierro y otros.....	Villalba.
1255	Felipa.....	El mismo.....	100	Idem.....	Junta de Villalba de Losa.
1316	Oria.....	Antonio Martinez.....	12	Cobre.....	Hortigüela
1360	Ocasión.....	Venancio Gonzalez.....	21	Hierro.....	Barbadillo del Pez.
2087	Holguín.....	Celestino Arroyo.....	80	Carbón.....	Agüera.

**Circulares.**

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de Olegario Mayordomo Barbero, vecino de Nava del Rey, cuyas señas son: alto, moreno, fuerte, de unos 35 años, dedicado al oficio de chalan de ganado asnal y que marchó hace unos dias a la feria de Aranda de Duero con algunas caballerías menores de la propiedad de otros vecinos, y, caso de ser habido, le pondrán a disposición de este Gobierno.

Burgos 21 de Diciembre de 1907.  
EL GOBERNADOR,  
José María Caballero.

La Comisión provincial dice a

este Gobierno con fecha 13 del actual lo que sigue:

«De conformidad con lo propuesto por el Director de Carreteras provinciales, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 54 del Reglamento para la organización y servicio de los peones camineros, y teniendo en cuenta el buen comportamiento en el desempeño de sus cargos de los peones Hermenegildo Ucero Martinez de la carretera de Salas de los Infantes al limite de la provincia, con residencia en Quintanar de la Sierra; Felipe Mayordomo Obejero, de la misma carretera, con residencia en Palacios de la Sierra; Salvador Marquinez Murga, de La Puebla de Arganzón a Cucho, con residencia en Añastro; Martín Miguel Gon-

zález, de la de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, con residencia en Yudego y Villandiego; Emilio Ronda Rojo, de la de Roa a Burgos por Santa María del Campo, con residencia en Royuela, y Marcos Villanueva Miguel, de la de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, con residencia en Belorado; la Comisión provincial, en sesión de 10 del corriente, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, concederles un premio de 25 pesetas a cada uno de dichos peones, y que este acuerdo se publique en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que sirva de estímulo a los demás peones camineros.»

\* Lo que se hace público en este periódico oficial, haciendo ejecutivo

el preinserto acuerdo de la Comisión provincial para general conocimiento.

Burgos 21 de Diciembre de 1907.  
EL GOBERNADOR,  
José María Caballero

**Censo electoral de Burgos.**

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 22 de la vigente ley Electoral, se publica por la relación que a continuación se inserta, los locales designados por las Juntas municipales del Censo, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1908.

Y a los efectos prevenidos por el indicado art. 22 de la citada vigente ley Electoral, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 23 de Diciembre de 1907.  
EL GOBERNADOR,  
José María Caballero.

RELACION QUE SE CITA.

Ayuntamientos.	Districtos	Secciones.	Edificios.	Calles y números
<b>Partido de Aranda de Duero.</b>				
Villanueva de Gumiel.	»	Única.	Escuela de niños.	»
Fuentelesped.	1.º	»	Id. de niñas.	»
	2.º	»	Id. de niños.	»
Baños de Valdearados.	1.º	»	Id. de niñas.	»
	2.º	»	Id. de niños.	»
San Juan del Monte.	»	»	Escuela pública.	»
Torregalindo.	»	»	idem	»
Quintana del Pidio.	»	»	idem	»
Penalba de Castro.	»	»	idem	»
Fuentespina.	»	»	idem	»
Hontoria de Valdearados.	»	»	Escuela de niños.	»
Vadocondes.	1.º	»	idem	»
	2.º	»	Escuela de niñas.	»
Valdeande.	»	»	Escuela pública.	»
<b>Partido de Belorado.</b>				
Fresno de Riotirón.	»	Única.	Escuela pública.	»
Amaya y Peones.	»	»	idem	»
Espinosa del Camino.	»	»	idem	»
Viloria de Rioja.	»	»	idem	»
Villagalijo.	»	»	idem	»
<b>Partido de Briviesca.</b>				
Cubo de Bureba.	»	Única.	Escuela pública.	»
Nava de Bureba.	»	»	Escuela de niños.	»
Quintanarroz.	»	»	Escuela pública.	»
Rucandio.	»	»	idem	»
Lences.	»	»	idem	»
Bentrete.	»	»	Escuela de niños.	»
Cascajares de Bureba.	»	»	Idem.	»
Solas de Bureba.	»	»	Escuela pública.	»
Quintanaelez.	»	»	Idem.	»
<b>Partido de Burgos.</b>				
Quintanilla Somuño.	»	Única.	Escuela de niños.	»
Susinos.	»	»	Escuela pública.	»
Cabia.	»	»	idem	»
Santibañez Zarzaguda.	»	»	Escuela de niños.	»
Sarracín.	»	»	Escuela pública.	»
Atapuerca.	»	»	Escuela de niños.	»
Rebolledas (Las)	»	»	Escuela pública.	»
<b>Partido de Castrogeriz.</b>				
Villasandino.	1.º	Única.	Escuela de niñas.	»
	2.º	»	Id. de niños.	»
Castellanos de Castro.	»	»	Escuela pública.	»
Vallejera.	»	»	idem	»
Castrillo Matajudios.	»	»	idem	»
Castrillo de Murcia.	»	»	Escuela de niños.	»
Villasilos.	»	»	Id. de niñas.	»
Palacios de Riopisuerga.	»	»	Id. de niños.	»
Itero del Gastillo.	»	»	Escuela pública.	»
Barrio de Muño.	»	»	idem	»
<b>Partido de Lerma.</b>				
Villahoz.	1.º	Única.	Escuela de niñas.	»
	2.º	»	Id. de niños.	»
Covarrubias.	1.º	»	Escuela elemental.	»
	2.º	»	Escuela de párvulos.	»
Quintanilla del Coco.	»	»	Escuela pública.	»
Nebreda.	»	»	Idem.	»
Villangómez.	»	»	Escuela de niños.	»
Cabañas de Esgueva.	»	»	Escuela pública.	»
Ciruelos de Cervera.	»	»	Idem.	»
Cebrecos.	»	»	idem	»
Castrillo Solarana.	»	»	idem	»
<b>Partido de Miranda de Ebro.</b>				
Villanueva del Conde.	»	Única.	Escuela pública.	»
<b>Partido de Roa.</b>				
Sequera de Haza (La.)	»	Única.	Escuela pública.	»
Hoyales.	»	»	idem	»
Haza.	»	»	idem	»
Cueva de Roa (La.)	»	»	Sala vieja de escuela	»
Berlangas.	»	»	Escuela de niños.	»
Valdezate.	»	»	Escuela pública.	»
Villaescusa de Roa.	»	»	idem	»
Quintanamanvirgo.	»	»	Escuela de niños.	»
Valcavado de Roa.	»	»	Idem.	»
<b>Partido de Salas de los Infantes.</b>				
Arauzo de Miel.	1.º	Única.	Escuela de niñas.	»
	2.º	»	Id. de niños.	»
Torrelara.	»	»	Escuela pública.	»
Cabezón de la Sierra.	»	»	idem	»
Pinilla de los Moros.	»	»	idem	»
Quintanarraya.	»	»	idem	»

Ayuntamientos.	Districtos	Secciones.	Edificios.	Calles y números
Neila.	»	Única.	Escuela pública.	»
Carazo.	»	»	idem	»
Santo Domingo de Silos.	1.º	»	Escuela de niños.	»
	2.º	»	Id. de niñas.	»
Monasterio de la Sierra.	»	»	Escuela pública.	»
Hinojar del Rey.	»	»	idem	»
<b>Partido de Sedano.</b>				
Orbaneja del Castillo.	»	Única.	Escuela pública.	»
Sedano.	»	»	Id. de niños	»
<b>Partido de Villadiego.</b>				
Sotresgudo.	»	Única.	Escuela pública.	»
Villamayor de Treviño.	»	»	idem	»
Villusto.	»	»	idem	»
Zarzosa de Riopisuerga.	»	»	idem	»
<b>Partido de Villarcayo.</b>				
Villarcayo.	1.º	Única.	Escuela de niños.	»
	2.º	»	Id. de niñas.	»
Junta de Traslaloma.	»	»	Id. de Castrobarito.	»
Merindad de Cuesta-Urria	»	»	Id. de Nofuentes.	»
Junta de la Cerca.	La Cerca.	»	Id. de la Cerca.	»
	C. Bóveda.	»	Id. de Bóveda.	»
	Cigüenza.	1.ª	Id. de Cigüenza.	»
	Torme.	1.ª	Id. de Torme.	»
		2.ª	Id. de Villanueva.	»
Partido de la Sierra en Tobalina.	»	»	Id. pública.	»
Valle de Manzanedo.	1.º	»	Id. de niños.	»
	2.º	»	Casa Concejo.	»

**Providencias Judiciales**

**Miranda de Ebro.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, se saca á la venta en pública primera subasta una casa situada en la calle Mayor de Ircio, señalada con el número 7, tasada en la suma de 1.200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 20 de Enero próximo, á las once de su mañana. Lo que se hace saber, así como que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicho precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que cuanto consta respecto á títulos aparece en los autos ejecutivos que sigue D. Valentín Diaz Salazar contra D. Pedro, D. Juan y D. José Elorza, que se siguen en este Juzgado y es en los que se ha acordado la subasta de que se trata.

Dada en Miranda de Ebro á 19 de Diciembre de 1907.—El Juez de 1.ª instancia, Mariano Broquera de Cavia.—Ante mí el actuario P. A., Juan Castillo.

**La Horra.**

D. Guillermo Sastre Cilleruelo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en los procedimientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en juicio de faltas, tramitado en este Juzgado municipal, y en grado de apelación en el de instrucción del partido, se sacan á pública subasta los bienes que se dirán, embargados á Celestino Izquierdo Paniagua, para con su importe hacer efectivas las

costas á que fué condenado; la cual tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 11 del próximo Enero y con las condiciones siguientes: que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, y que para tomar parte en la subasta tendrá que depositar el licitador el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma.

*Bienes embargados.*

Una tierra sembrada de trigo, de cabida de una fanega, en el término de Carrasotillo, titulada el Asperón, tasada en 60 pesetas.

Otra en Carra-Roa, de id., sembrada de centeno, en 40.

Dado en La Horra á 14 de Diciembre de 1907.—Guillermo Sastre.—Por su mandado, Pedro Garcia Zalofia.

**Anuncios Oficiales**

*Alcaldia de Belorado.*

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido en la primera reunión con el fin de discutir y aprobar el presupuesto de corrección pública, correspondiente al próximo año de 1908, les convoco á segunda reunión con el propio objeto que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el día 26 del actual y hora de las once de la mañana, haciéndoles presente que con los que concurran se tomará acuerdo.

Belorado 19 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Julian Corral.

*Alcaldia de Santa Maria Ribarrredonda.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acorda-

do que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad durante los años 1908, 1909 y 1910 sean rematados la venta libre en pública subasta en la sala consistorial de este Ayuntamiento en el día 31 de Diciembre corriente, á la hora de las dos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Maria Ribarredonda 20 de Diciembre de 1907. = El Alcalde, Teodosio López.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hornillos del Camino respecto de vino, vinagres, aguardiente, licores y aceites para los días 28 del actual y 7 de Enero, á las nueve, á la exclusiva.

El de Aforados de Moneo para el día 29, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Avellanosa del Páramo para el día 25, á las diez, á la libre.

El de Ciruelos de Cervera para los días 29, 30 y 31, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

*Alcaldía de Urbel del Castillo.*

Se halla vacante la plaza titular de Farmacéutico de este distrito, dotada con el haber anual de 25 pesetas, pagadas de los fondos municipales por el suministro de medicamentos de 3 á 5 familias pobres, casos de oficio y transeuntes.

Los que deseen solicitarla habrán de ser Licenciados en dicha facultad, reuniendo las cualidades del Reglamento y ley de Sanidad, pudiendo dirigirse las instancias en el término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio, acompañando á las solicitudes los documentos necesarios y la hoja de servicios.

Urbel del Castillo 28 de Noviembre de 1907. = El Alcalde, Dionisio Lastra.

*Alcaldía de Hinestrosa.*

Se halla vacante la plaza de guarda municipal, con el sueldo anual de 366 pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Asimismo se halla vacante la plaza de pastor del ganado mayor y vacuno bajo la forma y condiciones que convenga con los dueños.

Los que deseen solicitar dichas plazas se presentarán al Ayuntamiento para enterarles de la obligación en el plazo de 15 días.

Hinestrosa 8 de Diciembre de 1907. = El Alcalde, Pedro Gutiez.

*Hospital militar de Burgos.*

El Director del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse por subasta pública el suministro á este Hospital durante un año, con prórroga de dos meses, si así conviniera á los intereses del Estado, del vino común necesario para el consumo, por el presente se convoca á una primera subasta que tendrá lugar en esta Dirección á las once del día 30 de Enero próximo venidero, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en esta oficina y precios límites que se citan á continuación:

Cantidad que se calcula ha de consumirse.

Cuatro mil doscientos cincuenta litros de vino común, á 0'35 pesetas

uno, debiendo depositarse para tomar parte en la subasta 74'38.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

Burgos 20 de Diciembre de 1907. = Gregorio Ruiz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precio límite para el suministro al Hospital militar de esta plaza del vino común, se comprometo á facilitar dicho artículo al precio siguiente:

Por cada litro de vino común tantos céntimos (en letra.)  
(Fecha y firma del proponente.)

*Parque administrativo de suministro de Burgos.*

Relación de las compras de artículos verificadas por este establecimiento en el presente mes.

Día 16.—200 quintales métricos de cebada á 23'50 pesetas uno.

200 de paja para pienso á 4'25.  
500 de paja para idem á 4'25.

Día 21.—1900 quintales métricos de cebada á 22'90 pesetas.

3.300 de paja para pienso á 4'40.  
100 de carbón vegetal á 11'25.

25 de carbón de cok á 6'50.  
150 litros de petróleo á 0'90.

Burgos 21 de Diciembre de 1907. = El Director, Ricardo Ruiz.

**Anuncios Particulares**

*Venta de minas de sulfato de sosa.*

El día 15 de Enero de 1908 y hora de las once de la mañana, se venderán en pública subasta extrajudicial, en la Notaría de D. Teófilo Santos, en Burgos, Plaza de Prim, números 22 y 24, las que posee la Sociedad «La Constancia», San Pedro, Intermedia y Narcisa, así como una chopera y edificios para su fabricación; sito todo en el pueblo de Cerezo de Riotirón, partido de Belorado, en esta provincia.

Precio, condiciones y títulos de propiedad en dicha Notaría. 2-3

**Dr. A. Carazo,**

*ex-Interno por oposición de la Facultad de Medicina de Valladolid, Tocólogo auxiliar de la Beneficencia municipal.*

Especialista en PARTOS y enfermedades de la MATRIZ.

Consulta diaria de once á una gratuita á los pobres los martes y viernes, de tres á cinco.—Calera, número 13, Burgos. 3

**CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL**

DEL  
**DR. ARANGÜENA**  
*del Instituto Rubio, de Madrid.*

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde. Avellanos, duplicado, pral. 3

**Doctor O. Urraca,**  
**OCULISTA.**

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 3

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1907 á 1908, en virtud de la Real orden de 28 de Agosto último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial extraordinario, correspondiente al día 11 del actual.

Núm del catálogo..	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estéreos	Tasación Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES				Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.		Tasa- ción. Pesetas	Suma de las tasas- ciones. Pesetas
							Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.		Lanar.	Cabrio.		
171	Condado de Treviño.	Sáseta.....	Artola.....	100	100	100	El Torco.—N. Esquina Pelada, E. Majadas, S. Esquina del río, O. Landaver- dia.—Leñas muertas y rodadas.....	4 meses.	240	90	30	40	400	500	
172	Idem.....	Aguillo y Ajarte.....	Ausar.....	100	200	200	Artaduco.—N. Sierra, E. camino real, S. Corta anterior, O. río.—Poda de roble y encina.....	»	190	130	20	30	350	550	
173	Idem.....	Imiruri y Ochate.....	Bardal.....	100	200	200	Los Valles.—N. Monte de Vitoria, E. El Silo, S. Mendiguri, O. El Arenal.— Entresaca de haya joven dejando resalvos de tres en tres metros y respe- tando los pies que pasen de 30 centímetros de circunferencia.....	»	110	30	20	20	300	500	
174	Idem.....	Albaina.....	Botazarra.....	60	120	120	Barranco del Medio.—N. y E. corta de dos años, S. Fuente de la Rosa, O. cumbre.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de tres en tres metros y respetando los pies que pasen de 30 centímetros de circunferencia. Todo el monte.—Entresaca de 72 robles inmaduros marcados.....	»	»	»	»	»	»	»	
175	Idem.....	Laño y otros.....	Busturia.....	100	200	200	Choza de los Serranos.—Leñas muertas y rodadas de roble procedentes de un incendio.—Seavia.—N. Sierra Pelada, E. camino la Choja, S. La Gua- derra, O. El Prado.—Poda de encina.—Cerro las Corzas.—N. corta ante- rior, E. camino, S. terreno del pueblo, O. Jurisdicción de Treviño.—Entre- saca de haya joven dejando los pies mejor acondicionados y los que pasen de 30 centímetros de circunferencia.....	»	»	»	»	»	»	»	
176	Idem.....	Ascarza.....	Cabrial.....	200	400	400		»	200	120	60	70	600	800	
								»	200	90	10	10	260	660	

177	Condado de Treviño..	Arrieta.....	Cabrial.....	300	Llano del Encinar.—N. Monte de Alava, E. Quemada, S. tierras labrantías, O. Monte de Dorño.—Poda de encina y entresaca de 30 encinas inmadurables marcadas.....	4 meses.	350	80	30	20	100	400
178	Idem.....	Araico.....	Cogulla.....	120	Campas.—N. camino de Hoyo Grande, E. corta anterior, S. El Royo del Silo, O. tierras labrantías.—Poda de roble y desarraigo de tocones viejos.....	4 id.	140	»	»	10	»	540
179	Idem.....	Grandibal.....	Idem.....	100	Basartes.—N. camino para Caicedo, E. corta de dos años, S. camino para el monte, O. tierras.—Poda y roza de roble.....	4 id.	160	20	»	10	»	300
180	Idem.....	Obécure.....	Dehesa.....	200	Llano de la Dehesa.—N. tierras labrantías, E. camino de Vidacia, S. monte de Alava, O. camino de Navarrete.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos.....	4 id.	190	100	50	20	»	460
181	Idem.....	Bajauri.....	Idem.....	350	Las Cabezas.—N. Asporio, E. Los Corrales, S. Fuente Encimera, O. corta anterior.—Entresaca de roble joven dejando los pies mejor acondicionados.....	4 id.	80	70	50	20	»	600
181	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	Majada Nueva.—Roza de argoma, brezo y otras malezas para la tejera.....	6 id.	»	»	»	»	»	30
182	Idem.....	Ocilla y Ladrera.....	Encinar.....	150	Encina Repolluda.—Limpia y guía de encina dejando resalvos en cada mata y 60 encinas inmadurables marcadas.....	4 id.	300	20	20	20	»	400
184	Idem.....	Tarabero.....	Las Llanetas.....	130	Todo el monte.—Entresaca de 35 robles y 35 encinas inmadurables marcadas.....	4 id.	160	20	10	10	»	510
185	Idem.....	Albaina y Fuidio.....	Mendiguri.....	60	Todo el monte.—Entresaca de 60 robles inmadurables marcados.....	4 id.	360	70	»	»	»	270
186	Idem.....	S. Martín Galbarín.....	Monte Campo.....	90	Sarruti.—Entresaca de 22 robles inmadurables marcados.—Corral de la Encina.—N. poda anterior, E. monte de Torres, S. y O. El Hoyo de Zurriuguita —Poda de roble.....	4 id.	260	10	20	20	»	390
187	Idem.....	Fuidio.....	Muriarán.....	50	Vadaguar.—N. camino, E. terrenos baldíos, S. Peña de Muriarán, O. monte de Albaina.—Entresaca de haya joven dejando resalvos.....	4 id.	»	»	»	10	»	120
188	Idem.....	Laño.....	Obecuna.....	200	Barrocha.—N. E, S. y O. tierras labrantías.—Leñas muertas y rodadas de roble procedentes de un incendio.....	4 id.	80	100	40	20	»	580
189	Idem.....	Ozana.....	Pozarate.....	100	Arereta.—N. Las Cerradas, E. aguas vertientes, S. corta anterior, O. San Cristobal.—Roza de boj y otras malezas.....	4 id.	200	20	»	20	»	300
190	Idem.....	Dorño.....	El Puerto.....	150	Gorceta.—N. cumbre, E. monte de Arrieta, S. y O. camino para Vitoria.—Entresaca de haya joven respetando los pies que pasen de treinta centímetros de circunferencia, y entresaca de 50 hayas inmadurables marcadas.....	4 id.	100	70	10	10	»	400
191	Idem.....	Moraza.....	Regua.....	100	Los Abedules.—N. tierras labrantías, E. camino de San Llorente, S. y O. monte de Villanueva.—Poda de roble y leñas muertas y rodadas de roble.....	4 id.	280	30	»	20	»	460
192	Idem.....	Zurbitu.....	Remonte.....	110	Todo el monte.—Entresaca de 110 encinas inmadurables marcadas.....	4 id.	110	40	20	10	»	200
193	Idem.....	San Vicentejo y otros.....	Ricaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
194	Idem.....	Villanueva Tobera.....	San Julián.....	50	El Robledo.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados y limpia de boj y carrasco de roble y otras malezas.....	4 id.	300	60	»	»	»	560
194	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50	Piedrahita.—Roza de boj y otras malezas para tejera.....	6 id.	»	»	»	»	»	50
195	Idem.....	Golerio.....	San Torcuario.....	80	Gorceta.—N. Término de Alava, E. Barranco de San Torcuario, S. corta anterior, O. monte de Busto.—Poda de roble y entresaca de encina dejando los resalvos mejor acondicionados. — Todo el monte. — Leñas muertas de roble, encina y haya.....	4 id.	30	20	»	10	»	360
196	Idem.....	Obécure y Bajauri.....	Tortijona.....	»	»	»	90	60	100	30	»	200
197	Idem.....	Marauri.....	Vadegorta.....	150	Cerro la Choja.—N. mojonera de Aguillo, E. corta anterior, S. y O. camino real.—Poda de roble dejando guías.....	4 id.	210	70	20	10	»	500
198	Miraveche.....	Silanes.....	Cabreras.....	100	Todo el monte.—Entresaca de 40 hayas inmadurables marcadas.....	4 id.	150	20	10	20	»	350
199	Idem.....	Miraveche.....	Robledal.....	300	Monte encimero.—Roza de mata de haya.—Todo el monte.—Roza de brezo y desarraigo de tocones durante el año forestal.....	4 id.	600	30	30	20	»	1350
200	Pancorvo.....	Pancorvo.....	Mayor.....	250	La Hoz, Los Paules, Gargantilla, Puercos, Calleja Langosta y Desde el Bardal al mojón de Barganzalo a La Hoz.—N. camino de La Hoz a Gargantilla, E. La Lobera, S. camino del Bardal, O. camino de Los Albares.—Entresaca de roble y encina joven y roza de espinos y otras malezas.....	6 id.	800	400	200	80	»	1700
201	Santa Gadea del Cid..	Santa Gadea.....	Dehesa Piedraluenga..	200	Las Mesas.—N. camino de Obarenes, E. Arroyo de la Jabalina, S. El Espinal, O. jurisdicción de Pancorvo.—Roza de malezas y desarraigo de tocones.....	4 id.	200	60	80	50	»	650

NOTA.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observación.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1907 á 1908, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín.

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses y se procederá á la enajenación en pública subasta. En el caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100 ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 1.º de Octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, José Díaz Oyuelos.

AÑO  
Un año.  
Seis mes  
Tres id  
Número  
PRES  
SS. M  
la Rein  
(q. D. g.  
cipe de  
Corte s  
tante sa  
De ig  
demás p  
Familia  
Reint  
mina n  
mero 22  
dolueng  
expedie  
currido  
haberse  
clamaci  
tulo co  
Burg  
Dip  
Distr  
tulos p  
nes pro  
mada s  
segunda  
Mayo d